

RECURSO REPOSICION EXPEDIENTE 2019-00504-00 CUOTA ALIMENTARIA

zurella rojas <zurellarojas@yahoo.es>

Mar 27/07/2021 11:27 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sirley Buitrago Urrego <ventasvillavicencio02@coexito.com.co>

 1 archivos adjuntos (13 KB)

REPOSICION ENTREGA DE TITULOS.pdf;

CORDIAL SALUDO

ZURELLA ROJAS MOLINA
ABOGADA ESPECIALIZADA
ADMINISTRATIVO

Señor

JUEZ 2º. DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ciudad

Referencia:	DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS PARA MENOR DE EDAD MARIAPAZ ARANGO BUITRAGO
Demandante:	SIRLEY BUITRAGO URREGO
DEMANDADO:	EDUARDO ARANGO TIVIDOR
RAD:	50001311000220190050400

Por medio del presente escrito y de manera comedia me dirijo a su Despacho, con el fin DE SOLICITAR REPONER EL AUTO DE FECHA 23 de julio del 2021, notificado por estado el 26/07/2021 por los siguientes:

En las pretensiones de la demanda numeral 9º. Se solicito

NOVENA.- Condenar al demandado LEONARDO EDUARDO ARANGO, a pagar las cuotas aquí fijadas, que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

Se observa que la liquidación se encuentra en firme hasta el mes de agosto del 2020, y de conformidad con la liquidación en firme el juzgado ordeno mediante auto de fecha 29 de abril, manifiesta el Despacho que hay prueba suficiente en el plenario que demuestra hasta el mes de marzo del 2021 fueron consignados los valores de las cuotas alimentarias correspondientes con sus respectivos incrementos, para un total de \$16.431.643.00 incluido el monto liquidado con proveídos del 1 de febrero del 2021, más las cuotas alimentarias causadas hasta marzo del 2021.

A la fecha de abril del 2021, se le autorizo a mi poderdante el retiro de \$14.112.199, sin que se haya autorizado la entrega del excedente de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCT. (\$2.319.444.00)

Ingreso el expediente al Despacho y en el día 23 de los corrientes, emite auto autorizando la entrega del excedente de títulos al demandado afectando además los intereses y derechos fundamentales de la menor en relación con el impacto de su sustento, ya que desde el mes de abril que se retiraron los títulos el demandado no ha vuelto a cumplir con el pago de la obligación.

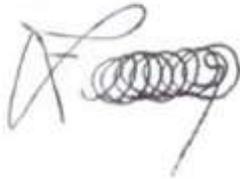
Por lo que agradezco se reponga el auto y se ordene la entrega de los títulos a favor de la menor para que no sufra más impactos de su sustento y se

CALLE 12 SUR No.19-53 Oficina 101. Correo electrónico zurellarojas@yahoo.es
Villavicencio

ZURELLA ROJAS MOLINA
ABOGADA ESPECIALIZADA
ADMINISTRATIVO

Ampara el derecho fundamental establecido en el Art. 44 de la C.N. de los cuales actualmente se encuentra afectada, por cuanto estaba a la espera del pronunciamiento del despacho, con relación a la autorización de la entrega de los títulos señalados y se emite auto autorizando entrega de los mismos al demandante sin tener en cuenta el derecho vulnerado a la menor, de conformidad a lo enunciado en el auto de fecha 29 de abril del 2021

De la Señora Juez, cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'Z' followed by a series of loops and a final flourish.

ZURELLA ROJAS MOLINA
C.C.No. 37.238.346
T.P. No. 42.569 C.S.J.